



## ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR.

### Contexto Local.

En este sentido es preciso resaltar que En la ciudad de Puerto Carreño no existen empresas con sede principal propia, por lo cual a las diferentes entidades oficiales que contratan el servicio de vigilancia cumplen este servicio con empresas que se encuentran fuera de la ciudad, a las cuales se le busco estados financieros en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el que se encontró un archivo con los indicadores financieros del sector de los años 2015 al 2018 y de su análisis se establecieron los siguientes indicadores financieros, que se espera que todas las empresas que estén en capacidad de presentar oferta los cumplan.

### Denominación del bien o servicio:

### Liquidez:

Teniendo en cuenta la reducción del índice de endeudamiento del sector entre los años 2008 al 2015, la cual vario del 50% al 43% la liquidez solicitada se ajustará en esa proporción, con lo cual se obtiene que los oferentes deberán demostrar que, a la fecha de corte de los estados financieros, disponían de 1,55 pesos en el activo de corto plazo, por cada peso de pasivo de corto plazo.

### Endeudamiento.

En el 2018 las empresas del sector tuvieron endeudamiento aproximado del 43%. De conformidad con el decreto 71 de 2002 la relación mínima de patrimonio que debe mantener los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada debe ser del 40% por lo tanto el endeudamiento máximo debe ser menor o igual al 60%

### Rentabilidad del Activo.

Para las empresas del sector presentaron una disminución de la rentabilidad del activo del 14.8% en el año 2014 al 13.4% en el año 2015, por lo cual se ajusta el indicador en esa proporción, obteniendo un valor mínimo de 4%.

### Rentabilidad del patrimonio:

Las empresas de vigilancia tuvieron rentabilidad sobre su patrimonio del 15.0 en el año 2014 al 14.3 para el año 2017 presentando una disminución del 0.7%, por lo cual se ajusta el indicador en esta proporción, obteniendo un valor mínimo del 8%.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, de cada uno de los integrantes de la asociación deberán cumplir con e b l mínimo requerido.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, no cumplirán con los indicadores de rentabilidad y cobertura de intereses solicitados.

Para determinar el tipo de servicio y las cantidades aproximadas de los mismos, se han tenido en cuenta la revisión técnica de los servicios requeridos y determinación del monto económico de acuerdo con lo expuesto en la circular externa número 20251300000115CS de 2025 (TARIFAS MINIMAS PARA LA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2026) emitida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de la Nación.

## **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para efectos de determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta: Las tarifas mínimas fijadas para la prestación de servicios de vigilancia privada armada con medio humano a través del Decreto N° 4950 del 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional y Circular Externa No. 20251300000115CS de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### **Régimen de tarifas para el año 2026.**

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

- a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3.del DUR 1070 de 2015 a saber:

En estos términos, el valor de la prima de seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y supervisión (AyS) , por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

- b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

- c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

**TARIFA DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.**

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

**Tabla 01.** Definición de tarifa Base Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Vigencia 2026.

<b>TARIFA</b>	\$1.750.506	X	9,77	=	\$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + AYS
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	((( \$17.106.341,85 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8% )	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	((( \$17.106.341,85 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10% )	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	((( \$17.106.341,85 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11% )	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

**Fuente:** Circular Externa No. 2025130000115CS de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**TARIFA DEL 1 AL 14 DE JULIO DE 2026 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30)**

**Tabla 02.** Definición de tarifa Base Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Vigencia 2026.

<b>TARIFA</b>	\$1.750.905	X	9,85	=	\$17.248.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

  

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.248.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.248.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.248.414,25 + Valor	10%	(((\$17.248.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
prima Seguro de Vida				
\$17.248.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.248.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

**Fuente:** Circular Externa No. 20251300000115CS de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD RIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30)**

**Tabla 03.** Definición de tarifa Base Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Vigencia 2026.

<b>TARIFA</b>	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.878.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

  

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.878.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.878.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.878.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.878.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.878.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.878.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

**Fuente:** Circular Externa No. 20251300000115CS de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**Tabla 04.** Definición de tarifa ajustada Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Vigencia 2026

<b>1 DE MARZO AL 30 DE JUNIO</b>		
<b>VALOR SALARIO MENSUAL AÑO 2026 + SUBSIDIO DE TRANSPORTE</b>		<b>\$ 1.750.000,00</b>
TARIFA MINIMA EQUIVALENTE AL 9,06 SMMLV-COSTOS LABORALES		\$ 17.119.442,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION 10%	10%	\$ 1.711.944,20
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 18.831.386,20</b>
	10%	<b>\$ 1.883.138,62</b>
IVA 19%-LEY 1819 DE 2016	19%	\$ 357.796,34
<b>V/R MENSUAL TOTAL</b>		<b>\$ 19.189.182,54</b>
<b>4 MESES</b>		<b>\$ 76.756.730</b>
<b>1 DE JULIO AL 14 DE JULIO</b>		
<b>VALOR SALARIO MENSUAL AÑO 2026 + SUBSIDIO DE TRANSPORTE</b>		<b>\$ 1.750.000,00</b>
TARIFA MINIMA EQUIVALENTE AL 9,06 SMMLV-COSTOS LABORALES		\$ 17.259.514,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION 10%	10%	\$ 1.725.951,40
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 18.985.465,40</b>
	10%	<b>\$ 1.898.546,54</b>
IVA 19%-LEY 1819 DE 2016	19%	\$ 360.723,84
<b>V/R MENSUAL TOTAL</b>		<b>\$ 19.346.189,24</b>
		<b>\$ 9.673.095</b>
<b>15 DIAS</b>		
<b>15 DE JULIO AL 15 DE OCTUBRE DE 2026</b>		
<b>VALOR SALARIO MENSUAL AÑO 2026 + SUBSIDIO DE TRANSPORTE</b>		<b>\$ 1.750.000,00</b>
TARIFA MINIMA EQUIVALENTE AL 9,06 SMMLV-COSTOS LABORALES		\$ 17.889.840,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION 10%	10%	\$ 1.788.984,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 19.678.824,00</b>
	10%	<b>\$ 1.967.882,40</b>
IVA 19%-LEY 1819 DE 2016	19%	\$ 373.897,66
<b>V/R MENSUAL TOTAL</b>		<b>\$ 20.052.721,66</b>
<b>2 MESES Y QUINCE DIAS</b>		<b>\$ 60.158.165</b>
		<b>\$ 146.587.990</b>

CGR/Gerencia Colegiada Vichada.

Fuente: Autor

Teniendo en cuenta lo anterior y existiendo presupuesto asignado para la vigencia 2026, el tiempo y valor estimado para suscribir el contrato es de: **SIETE MESES (7) Y QUINCE (15) DIAS DE SERVICIO** por un valor de: **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUIIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 146.587.990) PESOS M/CTE**, IVA incluido, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley No. 1607 del 26 de diciembre de 2012 por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones que modifica el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, la tarifa será del 19% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Original firmado,



**NUBIA INES ALONSO CARDENAS.**

GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA VICHADA/CGR.

Revisó: Yelitzia Yuribeth Brito Pinto – PU G01. Grupo de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Asthin Katerine Bravo Aguilar - PE/Despacho.